

ANEXO ACUERDO PODEMOS CLM y PSCM-PSOE

El presente Anexo del Acuerdo (en relación con el apoyo de los diputados de PODEMOS a la investidura, como Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de D. Emiliano García Page) concreta, en los términos y plazos comprendidos en él, las obligaciones y compromisos del PSCM-PSOE relativos a la ejecución de las siguientes MEDIDAS POLÍTICAS:

1. PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA CIUDADANA.

Establecer **Procedimientos de Emergencia Ciudadana (PEC)** para aquellas prestaciones que garanticen la integridad física y psicológica y las condiciones de vida dignas de las personas. Los cuales, una vez calificados como PEC, deberán estar sujetos a especificidades en materia de prioridad presupuestaria y de tesorería, de plazos, de especial dotación de recursos humanos y materiales para su tramitación, así como de obligatoriedad de acuerdo y colaboración entre Administraciones Públicas tramitadoras. Los pagos relacionados con las materias calificadas como PEC *serían los primeros en efectuarse después del pago de las nóminas a empleados públicos.*

1.1. Agilización del cobro y aceleración de todos los procesos pendientes de las **Ayudas de Emergencia Social**, ejecución completa del presupuesto mediante los Procedimientos de Emergencia Ciudadana.

1.2. Agilización del cobro y aceleración de todos los procesos pendientes del **Ingreso Mínimo de Solidaridad** (o IMS): reduciendo el tiempo entre la solicitud y la concesión, y cobro de la prestación, una vez reconocido el derecho, con carácter retroactivo, desde el momento de la solicitud. Para ello, los trámites serán incluidos en los Procedimientos de Emergencia Ciudadana [Medidas nº 5, 8 y 10 del Programa de PODEMOS CLM].

Plazos: Aplicación inmediata.

Aclaraciones: Al respecto, las cuestiones a las que estaría sujeta la JCCM serían las establecidas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera. Por sí misma, la medida que se propone no implica incumplimiento alguno de la normativa en vigor que vincule a la JCCM en materia de presupuestaria, salvo que ello suponga finalmente incurrir en un desequilibrio presupuestario, en términos globales (acuerdo por el que se fijan objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de administraciones públicas 2015-2017, de 27 de junio de 2014).

2. PLAN DE RESCATE HABITACIONAL.

2.1. Nos comprometemos a que no habrá desahucios, sin que la administración haya intermediado para dar una alternativa de alquiler social o procurado una mediación con la entidad financiera para un plan de reestructuración de la deuda. Para lo cual se formalizará un **Plan de Rescate Habitacional** que:

Priorice los recursos de la Junta de Castilla-La Mancha con el objeto de proceder a la paralización de desahucios a los deudores de buena fe derivados de situaciones de dificultades económicas, **garantizando el cumplimiento del artículo 47 de la Constitución Española**, así como el 11 del Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la ONU. Establezca **instrucciones precisas a los servicios sociales para la realización de informes sociales y comparecencia en los procedimientos judiciales** para evitar desalojos forzosos sin alternativa habitacional, instando a la autoridad judicial a la paralización de los desahucios que no cumplan con los estándares internacionales de Derechos Humanos en materia de desalojos forzosos. La Administración Pública, en estos casos, buscará una solución, bien mediante una **alternativa habitacional** o mediante la **negociación y acuerdo entre las partes**. En todo caso, garantizando a las personas afectadas una vivienda en condiciones adecuadas, no pudiendo superar en ningún caso el importe del alquiler el 30% del ingreso familiar y contemplado otras formas de posesión, como la cesión de uso a cambio del mantenimiento y mejora de la vivienda. **Impulse el alquiler** y el derecho al uso de las viviendas vacías propiedad de las administraciones y entidades financieras.

Obligie al **inventariado y regularización de los contratos-usuarios en las actuales promociones de viviendas en alquiler**, propiedad de la Junta de Comunidades y de la empresa pública GICAMAN S.A.

Obligie al **cumplimiento de las actuales resoluciones de subsidiación de intereses en expedientes de compra de VPO, con pago de las cantidades no abonadas**.

Establezca de forma inmediata **alojamientos temporales a las personas sin hogar** que garanticen su dignidad e integridad” [Medidas nº 7 del Programa de PODEMOS CLM y 185 del PSCM-PSOE].

Plazos: Aplicación inmediata.

2.2. **Instar al Gobierno de la Nación para la remoción de los obstáculos que las actuales Leyes Concursales pudieran suponer para una Ley de Sobreendeudamiento**, con la que hacer efectiva las daciones en pago o bien las quitas de las deudas hipotecarias en caso de endeudamiento (cuando la deuda superen el 30% de la renta o 40% en algunos casos). Ámbito de aplicación subjetivo: se trata de una medida dirigida a las familias y las PYMES (reconocimiento de la condición de consumidor a autónomos y PyMEs). Apoyándose, para ello, en un **proyecto de reforma de Ley Regional 11/2005, del Estatuto del Consumidor (Proposición de Ley de Procedimiento Simplificado de Reestructuración de Deudas Privadas)** articulado en las siguientes fases:

- Fase “conciliación”: El deudor presenta una propuesta a los acreedores que podrá incluir reestructuraciones, quitas y cancelaciones de deudas.

- Si no hay acuerdo, será un juez quien decida el plan de pagos, quitas, etc. Lo importante es que en ningún caso las deudas podrán ser superiores al valor de la propiedad hipotecada.

a. Limitación de la deuda hipotecaria al valor del bien hipotecado (supone reconocer el derecho a la dación en pago).

b. Quitas que ajusten la deuda al valor real del inmueble (por ejemplo, volver a tasar la casa a precios actuales en lugar del “precio burbuja” con la que se calculó el préstamo original) en aquellos casos en que exista sobreendeudamiento.

c. En la práctica esto supondría dar respuesta a la demanda de la dación en pago retroactiva. Todas aquellas personas con deudas hipotecarias vivas que ya han entregado su vivienda al banco podrán acogerse a este Procedimiento y cancelar así su deuda restante.

En caso de que efectivamente sea impugnada la norma, se arbitrarán esos mismos mecanismos como facultativos u optativos, beneficiando con todo el arsenal fiscal y de prioridad en la contratación pública a aquellas entidades que se adhieran a estos sistemas de mediación y protección (Viable jurídicamente Directiva 24/2014 de Contratación Pública. Pendiente de

trasposición, por ejemplo, Etiqueta de solvencia técnica social). [Medida nº 7 del Programa de PODEMOS CLM].

Plazos: Noviembre 2015.

Aclaraciones: Esta medida podría chocar con la normativa concursal y entenderse como una vulneración de las competencias estatales en materia normativa mercantil y civil (artículo 149.1.6.ª y 8.ª de la Constitución). Tendríamos claro el posible conflicto tanto con la Ley Concursal como con el RD 1/2015 de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social. Si la ley estatal establece estos mecanismos como opcionales, una regulación que fije mecanismos obligatorios bien pudiera ser tenida como inconstitucional. Ahora bien, el enfoque (una modificación de la norma autonómica en materia de protección de consumidores y usuarios) es defendible jurídicamente aunque se impugnase ante el TC (resulta viable entender que las PYMES y autónomos ostentan la condición de consumidores cuando los bienes a los que nos referimos no hayan sido adquiridos con finalidad de transformación, producción o comercialización; esto es, se trate de bienes personales no adscritos a su actividad empresarial o profesional). Así, estas personas y/o entidades encajarían, a los efectos de esta reforma, en la definición de consumidor que establece el artículo 2 de la Ley Regional 11/2005, del Estatuto del Consumidor. Estaríamos por tanto bajo el paraguas del artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía: es posible incluir en el concepto y ámbito de estas leyes a los autónomos y PYMES conforme a la actual regulación, estatal y autonómica. Y también es posible articular, en base a los mismos conceptos y mecanismos de protección previstos en la norma, un sistema verdaderamente efectivo de protección para las personas consumidoras.

3. AUDITORIA PÚBLICA Y LEY AUDITORIA CIUDADANA DE LA DEUDA.

3.1. Plantear una **Auditoria** para aclarar las cuentas públicas y crear un nuevo órgano de fiscalización externo (**Cámara de Cuentas**) que reemplace el que Partido Popular ha suprimido. Se **publicarán los informes internos y externos de evaluación** de los servicios y políticas públicas.

3.2. Para ello se aprobará una **Ley de Auditoría Pública de Castilla-La Mancha**, en la que se regularán los mecanismos de participación ciudadana en las auditorías, entendiéndose imprescindible vehicular esta intervención de los ciudadanos en las auditorías de la gestión pública pasada, presente y futura. En la que se abrirá el control y la auditoría a colectivos sociales y profesionales sin ninguna vinculación a las entidades privadas o públicas con implicación directa o indirecta a la causa u organismo objeto de auditoría, a fin de conocer y difundir cuál es la magnitud, las condiciones, el objeto y las responsabilidades del endeudamiento que se ha producido en los últimos años [Medida nº 2 del Programa de PODEMOS CLM y 20 y 24 del PSCM-PSOE].

Plazos: 1) Antes de agosto del 2015: auditoria inicial (o “foto fija”) del estado real de las cuentas de la JCCM por parte del Gobierno de CLM con publicación de los informes internos de evaluación por consejerías y provincias. 2) Antes del 20 de noviembre del 2015: aprobación del Proyecto de Ley de Auditoría Pública Ciudadana por la que se crea una nueva Cámara de Cuentas, presupuestariamente dependiente de las Cortes de Castilla-La Mancha, y constituida como un órgano colegiado externo al gobierno de la Junta conformado por profesionales de reconocido

prestigio y miembros de la sociedad civil (organizaciones sociales) sin vinculación partidaria - miembros a aprobar bien por 2/3 de la cámara o, en segunda vuelta, por mayoría absoluta de la misma-. 3) Finales de 2015: publicación de los primeros *informes externos sectoriales* (suministros básicos y sanidad prioritariamente) de dicha Cámara de Cuentas que contemplen tanto: a) magnitudes y responsabilidades de las deudas contraídas por consejerías y ámbitos territoriales. b) contabilidad analítica relativa a los diferentes niveles de eficiencia y eficacia de las actividades y servicios públicos externalizados por consejerías y ámbitos territoriales.

4. PLAN DE RECUPERACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS.

4.1. Paralización de los planes de privatización de la administración pública y creación de un **Plan de Recuperación de Servicios Externalizados**, para la absorción de aquellos servicios que generan sobrecoste o no estén desempeñando correctamente sus funciones, con el fin de eliminar el mal uso de los fondos públicos [Medida nº 3 del Programa de PODEMOS CLM].

Plazos: Noviembre de 2015.

Aclaraciones: Tras la “foto fija”, el Ejecutivo de la JCCM constituirá, con carácter de urgencia, la Comisión Gubernamental encargada de hacer una primera evaluación interna, en términos de contabilidad analítica, de los sobrecostes generados por los procesos de externalización.

4.2. Auditoria de los **sistemas sanitarios**, y revisión de los procesos privatizadores emprendidos a nivel autonómico, encaminada a revertirlos, defendiendo el carácter público de los hospitales de Villarrobledo, Almansa, Manzanares y Tomelloso, y reivindicando la gestión pública de los hospitales de Toledo, Guadalajara y Cuenca y la ampliación del de Albacete [Medida nº14 del Programa de PODEMOS CLM y 425, 426 y 427 de PSCM-PSOE].

Plazos: Noviembre de 2015.

Aclaraciones: Tras la “foto fija”, el Ejecutivo de la JCCM constituirá, con carácter de urgencia, la Comisión Gubernamental encargada de hacer una primera evaluación interna en términos de contabilidad analítica los sobrecostes generados por los procesos de externalización

5. PLAN INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA DESIGUALDAD SOCIAL.

Dicho Plan (con la implicación en el mismo de Ayuntamientos y Diputaciones) integra las problemáticas de la pobreza energética, infantil y económica o laboral con **una primera dotación anual de 500 millones de euros**.

Plazos: Dicha partida presupuestaria se integrará para los presupuestos de 2016 en el Proyecto de Presupuestos a presentar a las cortes antes de diciembre de 2015.

5.1. Plan Regional **contra la Pobreza Energética** por el cual:

- a) Los suministros de electricidad y gas recuperen el carácter de servicio público.
- b) No se podrá acordar el corte de suministro de electricidad o gas cuando se trate de la vivienda habitual del suministrado y cuando el impago de la factura sea debido a motivos ajenos a su

voluntad y en particular por pobreza sobrevenida. Se dotará a la Administración autonómica de los recursos necesarios para realizar las evaluaciones.

c) Una vez constatada esa situación, el importe de la factura mensual de electricidad o gas correspondiente a la satisfacción de las necesidades mínimas (que habrán de ser establecidas en el desarrollo de la norma) no podrá ser superior al 10% de los ingresos mensuales del hogar suministrado. Es decir, se implantará un verdadero bono social, progresivo y adaptado a la capacidad de pago de cada hogar.

d) El suministrado tendrá derecho a las mismas condiciones de acceso al suministro por un periodo de un (1) año, ampliable indefinidamente año a año mientras su situación de pobreza se mantenga.

e) Las compañías suministradoras no podrán repercutir la correspondiente caída de sus ingresos al resto de consumidores o exigírsela a las Administraciones Públicas.

[Medida nº 7 del Programa de PODEMOS CLM y 195, 196 y 782 del PSCM-PSOE].

Plazos: enero 2016.

5.2. Prioridad presupuestaria en la asignación de recursos para afrontar la **pobreza infantil y especialmente la malnutrición infantil**: reforzar (con su apertura en período estival) los servicios existentes de comedor de las escuelas infantiles, colegios de primaria e institutos de secundaria que los tuviesen. Aumentar el número de plazas gratuitas con servicio de comedor y revisar hacia una evaluación más favorable los baremos de acceso a las becas, especialmente para familias en riesgo de exclusión social. Reforzar algunos canales normalizados de distribución de alimentos. Programa de Becas de Comedor/Desayunos escolares de la Consejería de Educación, y en colaboración con los Ayuntamientos y los centros educativos, ofreciendo el servicio de manera gratuita a aquellas familias que se encuentran en situación socialmente desfavorecida. [Medida nº 9 del Programa de PODEMOS CLM y 539, 540 y 566 del PSCM-PSOE].

Plazos: aplicación inmediata.

5.3. Pobreza económica: aumento mínimo de 1,5 millones de euros en los treinta (30) primeros días de gobierno para las **Ayudas de Emergencia Social**. Este aumento es equivalente a la cantidad que, en 2012, el gobierno de [CLM] dejó de ejecutar aun teniendo dicha cantidad presupuestada (presupuestó para ayudas de emergencia casi 2,5 millones de euros y ejecución de poco más de 1 millón de euros) [Medida nº 8 del Programa de PODEMOS CLM y 44 del PSCM-PSOE].

Plazos: septiembre de 2015.

Reformar, mejorar y coordinar, mediante un Plan de Garantías de Rentas, el **Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS)** en Castilla-La Mancha. Equidad, integración y simplificación del sistema de garantía de rentas para una mayor eficacia en la gestión:

a) Aumento de la actual cuantía mensual del IMS en Castilla-La Mancha (372,26 euros) tendiendo a alcanzar el importe del Salario Mínimo Interprofesional Anual (SMI).

b) Complementar su desarrollo en coordinación con los servicios y prestaciones de los Servicios Sociales, con el objetivo de la cobertura integral de las necesidades básica por parte de las

instituciones públicas autonómicas, garantizando los derechos, el desarrollo y la igualdad de oportunidades de todas las personas.

c) Permitir que estas Rentas Mínimas no se pierdan cuando los perceptores complementan sus remuneraciones con algún tipo de trabajo siempre y cuando no sobrepase el SMI compensado con los baremos en virtud del número de hijos/as.

[Medida nº11 del Programa de PODEMOS CLM y 480 del PSCM-PSOE].

Plazos: enero 2016.

5.4. Recuperación empleo público en Sanidad y Educación. Negociaremos con los Sindicatos para **recuperar de forma paulatina el empleo público destruido** por las privatizaciones injustificadas, **especialmente el relacionado con los servicios públicos de Educación y Sanidad.**

Realizaremos de manera inmediata un plan de choque de Empleo para la incorporación de nuevos profesionales al sistema sanitario. **En el primer año de Gobierno se realizará la contratación de 1.000 nuevos profesionales** [Medida nº 437 del Programa de PSCM-PSOE].

Reducción de los periodos lectivos semanales de docencia directa impartido por el profesorado funcionario docente. Derogación del Decreto 277/2011, de 15/09/2011, por el que se regula el horario lectivo del personal funcionario docente de Castilla-La Mancha. **Recuperación del acuerdo marco de legislatura de 13 de mayo de 2008**, suscrito por la Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales representativas del personal docente no universitario para la mejora del funcionamiento de los centros docentes públicos [Medida nº236 del Programa de PODEMOS CLM y 41 y 45 del Programa de PSCM-PSOE].

.

Plazos: enero 2016

5.5. Acceso a universal e igualitario a los servicios sanitarios. Tomar todas las medidas necesarias para restaurar el acceso a los servicios sanitarios de todos los colectivos, **garantizando el acceso universal al sistema de salud a través de políticas propias, frente a la visión del RDL 16/12 de exclusión sanitaria**, a partir del presupuesto autonómico: eliminación del copago, supresión de emisión de facturas por la atención médica y universalidad de la atención con el objetivo de garantizar el acceso a la salud, independientemente del origen y situación administrativa de las personas, basadas en requisitos accesibles y asequibles y especialmente para las personas en situación administrativa irregular, sin recursos o en especial situación de vulnerabilidad. Para ello hay que dotar a los profesionales sanitarios de capacitaciones en competencias interculturales y concepciones ideológicas de la salud y prevención de la salud, de los cuidados, del tratamiento del cuerpo y concepción de la intimidad de otras culturas, desde una perspectiva socio-antropológica [Medidas nº 15 del Programa de PODEMOS CLM, y 400 de PSCM-PSOE].

Plazos: aplicación inmediata.

Reforma de Ley 3/2014, de 21 de julio, de Garantía de la Atención Sanitaria y del Ejercicio de la libre Elección en las Prestaciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, responsable directa del problema con las listas de espera y los desplazamientos a operarse fuera de la comunidad (ambulancias patera). [Medidas nº 15 del Programa de PODEMOS CLM, y 400 de PSCM-PSOE].

Plazos: diciembre 2015.

6. LEY DE DEPENDENCIA.

6.1. **Derogación inmediata del Decreto 26/2013, de 23 de marzo de 2013**, del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha (DOCM de 28 de mayo) y de la Orden de 29 de julio de 2013 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se determina la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicable. [Medida nº 12 del Programa de PODEMOS CLM]

Plazos: aplicación inmediata.

6.2. **Elaboración progresiva del PIA** (Plan Individualizado de Atención) para las más de 27.000 personas que se encuentran en el «limbo de la dependencia» (personas que ya han sido valoradas y tienen reconocido algún grado de dependencia pero que no reciben ningún tipo de prestación ni servicio por carecer del PIA). **En el plazo de un año, todos los expedientes de Dependencia acumulados serán tramitados.** Contratación por vía de urgencia de profesionales que permitan eliminar progresivamente dicho «limbo de la dependencia». [Medida nº 13 del Programa de PODEMOS CLM y 520 del PSCM-PSOE]

Plazos: Progresivamente hasta completar la totalidad en marzo 2016.

Aclaración: A razón de demandas ante el fallo judicial respecto del Decreto 26/2103 y constricciones presupuestarias de la partida relativa a dependencia en los actuales presupuestos 2015.

7. REFORMA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.

Hacer uso de las competencias en materia tributaria para intentar conseguir un mejor reparto de la carga tributaria, basándonos en la capacidad económica y en el principio de solidaridad, mediante una **Reforma Tributaria Autónoma** que contemple el incremento en la progresividad del Impuesto sobre el patrimonio, el tramo autonómico del IRPF y el Impuesto de sucesiones y donaciones con las siguientes particularidades:

7.1. **Impuesto sobre el patrimonio:** reducción del mínimo exento a un patrimonio neto de 400.000 euros frente a los 700.000 aplicables de manera general (la recuperación del gravamen efectivo en este ha de desarrollarse de forma coordinada entre las distintas Comunidades Autónomas, para evitar la competencia fiscal).

7.2. **Supresión de las bonificaciones regresivas en el tramo autonómico del IRPF:** se intensificará la progresividad del tramo autonómico reduciendo los tipos mínimos que afectan a las rentas inferiores a 25.000 euros; suavizando los tipos entre 25.000 y 50.000 mil euros y aumentando los

tipos impositivos de las rentas superiores a los 50.000 euros. Las comunidades autónomas pueden proponer que se revisen los tramos de la tarifa, tanto la estatal como la autonómica, de manera que aumente su número, lo que contribuye a una mejora de la progresividad y evita saltos indeseables en los tipos marginales.

7.3. Impuesto de sucesiones y donaciones: Bonificaciones a las rentas medias y bajas, eliminación de bonificaciones que no tienen en cuenta la renta ni el patrimonio previo. Se aumentará la reducción general por parentesco y se revisarán las magnitudes del patrimonio preexistente de los herederos tenidas en cuenta para fijar la tarifa del impuesto, asegurando que las situaciones de pobreza no puedan ser determinantes de renunciaciones indeseadas a la herencia (la recuperación del gravamen efectivo en este impuesto ha de desarrollarse de forma coordinada entre las distintas Comunidades Autónomas, para evitar la actual competencia fiscal). [Medida nº 4 del Programa de PODEMOS CLM y 171 del PSCM-PSOE].

Plazos: diciembre 2015

Aclaración: A desarrollar en la Ley de Acompañamiento de Presupuestos de la JCCM (Proyecto de Presupuestos de diciembre 2015).

8. LEY DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

Aprobar una **Ley de Transparencia y Buen Gobierno** que incluya, entre otras, las siguientes cuestiones:

8.1. Garantizar el acceso real de la ciudadanía a la información disponible por la administración pública a través de una Web de Transparencia Institucional.

La incorporación de la **metodología de «Datos Abiertos»** junto con el desarrollo del **Expediente Electrónico** resultan herramientas esenciales para evitar opacidades, corrupción, clientelismo o prácticas poco transparentes. En el ámbito de las contrataciones públicas y de la ejecución presupuestaria es necesario **conocer los criterios de adjudicación de los contratos públicos**, los resultados de los mismos y las personas responsables de tomar las decisiones clave en cada una de las fases de ese proceso. La publicidad de estos expedientes debe ser condición de validez de los actos administrativos.

La publicación mensual de **información sobre la publicidad institucional contratada con mención expresa de cuantías y medios**. La ciudadanía debería saber a quién se le paga publicidad, en qué concepto y cuáles son los criterios para contratar las inserciones en cada medio de comunicación. La publicación periódica del patrimonio público de la Junta de Comunidades de -La Mancha, así como los gastos por alquiler. En este sentido se efectuará una **Auditoría del patrimonio inmobiliario de la Junta de Comunidades**, para lograr una mejor reubicación y distribución más eficiente de todos los edificios públicos administrativos e iniciar la recuperación de aquellos cedidos en dudosa legalidad. Asimismo se procederá a la revisión de todos los contratos de arrendamiento urbano, con el propósito de eliminar al máximo los costes derivados del alquiler. [Medidas nº 26 y 27 del Programa de PODEMOS CLM y 5, 6,8 y 15 del Programa PSCM-PSOE].

Plazos: Noviembre 2015.

8.2. Declaración de Bienes, rentas y actividades de todos los cargos públicos, así como de sus gastos de representación y publicaciones de agendas:

Nueva regulación de las Incompatibilidades y de los Registros Públicos de bienes e intereses de los Cargos Públicos. Impulsando, garantizando y publicando, con absoluta transparencia de forma permanente –en la página Web institucional– y accesible, las **declaraciones de bienes, renta y patrimonio de todos los cargos públicos autonómicos tanto al inicio como al final del mandato**, actualizándose con periodicidad anual durante la duración del mismo.

Todos los **cargos electos** (diputados y diputadas) deberán: *a)* Realizar una declaración anual de bienes. La primera de ellas es previa a la toma de posesión de sus respectivos cargos; *b)* Realizar una declaración de gastos mensuales adscritos al ejercicio de su función (gastos de representación, telefonía, etc.); *c)* Publicar su agenda, de manera que se incluya a qué entidades representan las visitas que reciben y qué se ha tratado en las reuniones, además de cualquier documento que se haya debatido.

Todos los **altos cargos del Gobierno** de Castilla-La Mancha deberán solicitar inspecciones voluntarias a Hacienda cada dos (2) años, harán públicas sus declaraciones de la renta y se creará un registro de intereses para saber en qué empresas están sus familiares directos. Las Agendas Públicas Oficiales de todos los cargos institucionales deberán recogerse y ser accesibles en los respectivos portales de la transparencia de las distintas instituciones en Internet con referencia a las reuniones que mantengan en el ejercicio de sus funciones. [Medidas nº 27 del Programa de PODEMOS CLM y 14, 16, 17 y 18 del Programa PSCM-PSOE].

Plazos: Noviembre 2015.

8.3. Publicación mensual de la ejecución presupuestaria de la Junta de Comunidades:

Publicación mensual de los resúmenes de ingresos y gastos por subconceptos, programas, órganos gestores y secciones (consejerías y otras como deuda pública) de los presupuestos de la Junta de Comunidades en la web de la Junta de Comunidades, haciendo uso de las posibilidades ofertadas por el actual sistema contable, el TAREA (Tratamiento Automatizado de Recursos Económicos y Administrativos). Este permite emitir resúmenes por subconceptos de gasto, programas, órganos gestores, etcétera, de todos los ingresos y gastos de la Junta y sus organismos autónomos, en cuestión de minutos. [Medida 27 del Programa de PODEMOS CLM].

Plazos: Noviembre 2015.

8.4. Regulación de la acción de los lobbies con la máxima transparencia y las puertas giratorias.

Regulación de las relaciones de la administración autonómica con las **organizaciones de intereses o lobbies** (grupos de presión) y prohibición de las «puertas giratorias». Se regularán las «organizaciones de intereses» en Castilla-La Mancha y sus relaciones con los altos cargos o capacidad de influencia en la elaboración de normas autonómicas, así como la prohibición de las puertas giratorias, haciendo explícita la incompatibilidad del ejercicio de cargos públicos con determinadas actividades privadas. Para lo cual se **endurecerá el régimen de incompatibilidades de los altos cargos, introduciendo una limitación de cinco (5) años para poder entrar en puestos de dirección de empresas relacionadas con los ámbitos públicos en los que se desempeñó la actividad**, y prohibición absoluta de ocupar cargos en consejos de administración de empresas de sectores estratégicos [Medidas 17 y 27 del Programa de PODEMOS CLM y 25 de PSCM-PSOE].

Plazos: Noviembre 2015.

8.5. Restricciones cargos públicos electos.

Establecer un **régimen de salarios** de los diputados y diputadas de base que nunca superará, en sueldo neto, tres salarios mínimos españoles así como la **incompatibilidad absoluta del cargo público con cualquier otra actividad pública o privada**. Se ajustarán los gastos de representación y dietas y se eliminará cualquier tipo de privilegio respecto a un ciudadano normal, como puede ser régimen de pensiones, coches oficiales, móviles, etcétera.

Garantizar el trabajo eficaz y profesional dentro de la Administración **limitando drásticamente el número de altos cargos políticos y de libre designación de las consejerías**. Congelación salarial y tendencia progresiva a la equiparación salarial de estas figuras con los máximos niveles de las escalas funcionariales, así como el uso de los ahorros derivados para la recontratación de trabajadores en salud y educación despedidos desde 2008. [Medidas nº 22 y 30 del Programa PODEMOS CLM].

Plazos: Noviembre 2015.

8.6. Creación de una Oficina de Transparencia y Buen Gobierno, dependiente de las Cortes de Castilla-La Mancha, con capacidad para investigar y prevenir prácticas de corrupción.

Generar instrumentos independientes de investigación y control de los cargos políticos, como la creación de una **Oficina de Transparencia y Buen Gobierno** adscrita al Parlamento de Castilla-La Mancha que actúe con independencia de todas las administraciones públicas, con capacidad propia para investigar prácticas de corrupción y con garantías para ejercer su tarea con autonomía. Se tratará de un **organismo independiente, con autonomía presupuestaria**, que rendirá cuentas, información y responsabilidad directamente al Parlamento y será dirigido por un Consejo de Dirección elegido con el apoyo de los 2/3 de la cámara o de la mitad más uno para un periodo de seis años. Entre sus funciones estará creación de un fichero con las personas físicas y jurídicas que han sido condenadas en casos de corrupción para asegurar el cumplimiento de las prohibiciones de contratar prevista en la Ley de Contratos del Sector Público. [Medidas nº 18 del Programa de PODEMOS CLM y 27, 28 y 32 de PSCM-PSOE].

Plazos: Noviembre 2015.

9. REFORMA DE LOS MODOS DE CONTRATACIÓN DE LA JCCM Y SUS EMPRESAS O ENTIDADES VINCULADAS.

Reforma de los modos de contratación pública, que incida en los siguientes aspectos:

- Garantizar la transparencia y la publicidad en la concurrencia: hacer públicos todos los contratos con antelación suficiente, para evitar monopolios; incluir en el Proyecto de presupuestos un anexo con todas las previsiones de licitaciones de obras y servicios para el siguiente ejercicio (el objetivo es que las posibles empresas que se van a participar tengan tiempo e igualdad de oportunidades para presentarse a los mismos).

- Obligación de que **los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas** incluyan la obligación, por parte de las empresas, de facilitar la información relativa a las condiciones de prestación del servicio que se les solicite.
- Regular la tramitación de los Convenios de Colaboración que se hagan con Entidades Privadas.
- Garantizar la total independencia de las mesas de contratación.
- Regulación de los contratos menores disminuyendo su número y con una fiscalización previa: **los contratos menores se publicarán trimestralmente y se ofrecerán datos estadísticos del porcentaje de adjudicaciones concedidas a través de cada procedimiento.**
- Tasar y reducir los procedimientos negociados sin publicidad: todos los contratos públicos de cualquier departamento deberán ser accesibles, con las cautelas recogidas en la Ley de Proyección de Datos.
- Prohibición de contratar con empresas condenadas por delitos de corrupción, extendiéndose dicha prohibición a las personas físicas responsables de su órgano de administración.

9.1. El gobierno regional centralizará en **una sola oficina la contratación de los bienes, obras y servicios de toda la Administración Regional**. Dicha oficina se inspirará en las experiencias de los países más avanzados del mundo y de la Unión Europea y ofrecerá una transparencia absoluta de todos sus procesos. Estará administrada de forma independiente por funcionarios seleccionados de acuerdo a rigurosos criterios de profesionalidad. Esta contratación centralizada, además de reducir el riesgo de corrupción, aportará importantes economías de escala y una especialización muy eficiente en las relaciones de la administración regional con sus proveedores. [Medidas nº 17 del Programa de PODEMOS CLM y 22, 33 y 36 de PSCM-PSOE].

Plazos: Aplicación inmediata.

Aclaración: Estas propuestas, siempre tratándose de los contratos promovidos por la JCCM, no exigirían en modo alguno modificaciones legislativas. De hecho, están en perfecta sintonía con los principios contenidos en la Directiva 24/2014, que debe ser objeto de trasposición al ordenamiento español antes de mayo de 2016: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014L0024&from=ES>. Todas ellas dependen de la voluntad de la administración (sin necesidad de modificar la actual norma TRLCSP): tanto la mayor publicidad y antelación, la mayor transparencia y aplicación restrictiva de los contratos menores, y de los procedimientos negociados sin publicidad y plena transparencia. De hecho, medidas como las propuestas, con menor intensidad, han sido ya incorporadas en normas sobre transparencia ya aprobadas en otras Comunidades Autónomas (Castilla y León, Aragón o Valencia, todas ellas de 2015).

10. APROBAR UNA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE INCLUYA

10.1. Iniciativa legislativa popular. Es necesario rescatar la **Iniciativa Legislativa Popular** como una herramienta efectiva de democracia directa. Para ello, debemos mejorar la ley en los siguientes aspectos: facilitar su acceso disminuyendo el número de firmas requeridas para su presentación; asegurar el debate parlamentario; y, por último, respetar en el proceso de enmiendas, la naturaleza de la iniciativa que proponen las personas promotoras de la misma. Aun sabiendo que la Constitución no otorga a la ILP carácter vinculante, nos comprometemos a asumirlas como tal en nuestra tarea de gobierno.

Plazos: noviembre 2015.

10.2. Petición legislativa popular. Este mecanismo establece una vía para que la ciudadanía, de manera individual o colectiva, solicite el que se legisle sobre una temática concreta, dejando a sus legítimos representantes el proceso legislativo concreto. En la **Petición Legislativa Popular** la ciudadanía se limita a establecer los objetivos. Igualmente se garantizará el debate parlamentario.

Plazos: noviembre 2015.

10.3. Acción legislativa popular. La **Acción Legislativa Popular** consiste en una versión más avanzada que la ILP, pues es un instrumento de propuesta legislativa desarrollado en su totalidad a través de un proceso de participación ciudadano secuenciado, que concluye con una votación abierta para su aprobación.

Plazos: noviembre 2015.

10.4. Iniciativa de oposición popular. La **Iniciativa de Oposición Popular** consiste en un instrumento de democracia directa que persigue posibilitar la articulación de una oposición ciudadana a determinadas normas que afectan directamente a un conjunto de la sociedad y eleve a debate parlamentario el rechazo social a dichas normas y sus argumentos.

Plazos: noviembre 2015.

10.5. Armonización de los distintos consejos asesores y de participación ciudadana en los diferentes ámbitos sectoriales. Promover y fortalecer el **asociacionismo** en la región, especialmente para los sectores más vulnerables (mujeres, jóvenes, ámbito rural, etcétera) con el objetivo de potenciar la economía social, la participación política y el ejercicio del acceso a la información y la cultura en los medios públicos de comunicación.

Articulación de los **Consejos Ciudadanos** en diferentes ámbitos sectoriales y transversales en CLM. Consejos Ciudadanos (el Consejo Regional de Pacientes, Consejo Autonómico de Estudiantes Universitarios, Consejos de las Culturas y de las Artes, Consejos Municipales de Participación de la Mujer) a los que corresponde articular un diálogo fluido y eficaz entre la Comunidad Autónoma y los movimientos y asociaciones que facilite las condiciones para una participación que empodere a sus integrantes y que deben tener visibilidad pública e igualmente el **reconocimiento como interlocutor clave por parte de la Comunidad Autónoma**. [Medidas nº 33 DE PODEMOS CLM y 462, 633, 645, 733 y 796 del PSCM-PSOE].

Plazos: noviembre 2015.

10.6. Implementación de herramientas de democracia digital. La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación son un instrumento útil y promotor de la democracia. De aquí la importancia de impulsar y aprobar estrategias de gobierno abierto en la administración autonómica que incluyan la puesta en parta de **Portales de Gobierno Abierto** con

el objetivo de que los ciudadanos colaboren en la creación y el mejoramiento de servicios públicos y en el robustecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas bajo los principios de transparencia, ciudadanía participación y colaboración de la ciudadanía.

- **La Junta Pregunta.** Consultas lanzadas desde los poderes públicos para recoger opiniones y propuestas en un proceso de deliberación abierto a la ciudadanía.
- **La Junta Responde.** Los poderes públicos se comprometen a dar respuesta en un plazo breve a consultas ciudadanas.
- **Parlamento Abierto:** La ciudadanía accede al material, información y datos de los que dispone el parlamento para su acción legislativa.
- **La Agenda Colaborativa.** Por la que se accede a la información detallada de la agenda institucional y política. La ciudadanía puede proponer la inclusión de actividades en dicha agenda. [Medidas nº 31 y 32 del Programa de PODEMOS CLM y 9, 10 y 19 del Programa PSCM-PSOE]

Plazos: noviembre 2015.

11. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA DONDE, ENTRE OTROS ASUNTOS, SE INCLUYA LA CREACIÓN SIMBÓLICA DE UN ESCAÑO CIUDADANO DESDE EL QUE ARTICULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANIA EN LA COMISIÓN DE PETICIONES.

Se trata de canalizar, por vía parlamentaria, las peticiones solicitadas por parte de la ciudadanía, de forma individual o colectiva, de forma directa al parlamento. La ciudadanía debe poder defender sus demandas personalmente ante la cámara, en el escaño añadido. [Medidas nº 32 del Programa de PODEMOS CLM y 11 del Programa PSCM-PSOE]

Plazos: Por eventual acuerdo de la mesa: septiembre 2015. Por modificación del Reglamento de las Cortes: a lo largo de 2016.

12. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA EN LA QUE SE INCORPORARÁN

Es el momento de volver a proponer una Reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, desde el diálogo, el consenso y teniendo como horizonte la modernización de nuestra Comunidad Autónoma. El nuevo Estatuto no debe ser, en ningún caso, el resultado de las propuestas exclusivas de una formación política, sino el resultado de un proceso constituyente que implique al conjunto de la ciudadanía. Ese proyecto de nuevo estatuto ha de caracterizarse por: - Profundizar en el autogobierno, asumiendo el máximo techo competencial que permite la Constitución y equipararnos con ello al resto de Comunidades Autónomas.

- El nuevo estatuto regulará igualmente una financiación basada en la solidaridad, la suficiencia y la autonomía. Apostaremos claramente por una financiación que no implique discriminación alguna para Castilla-La Mancha, que proporcione recursos suficientes para hacer frente al adecuado ejercicio de su autogobierno y que permita asegurar el disfrute por las y los castellano-manchegos de los servicios públicos fundamentales en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos de España.

- Dicha reforma debe concluir en un referéndum.

12.1. Garantía de Derechos Sociales. Las iniciativas inmediatas contempladas en el Rescate Ciudadano deberían impulsar la **consolidación legal de los derechos a ellas asociados** (vivienda, suficiencia energética, salud, etc.), a medio plazo, **en el marco de un nuevo Estatuto de Autonomía** para nuestra Comunidad.

Plazos: A lo largo de 2016.

Aclaración: Procedimiento; *a*) Articulación de Ponencia en Cortes, en paralelo a *b*) la constitución y funcionamiento de un Foro Social y Ciudadano.

12.2. Creación de Órganos Externos de Control al Gobierno, como el **Defensor de la Ciudadanía**, el **Observatorio Ciudadano Regional** y la **Cámara de Cuentas**. Modificando sus estructuras para lograr una mayor capacidad de control de las acciones de las instituciones y una mayor independencia, acentuando su carácter técnico; así como abrirlas a la participación de la sociedad civil organizada (eligiéndose conjuntamente al Defensor del Ciudadanía y sus adjuntos) y dotarlas de medios suficientes para ejercer un control efectivo sobre las cuentas de todos los organismos públicos de Castilla-La Mancha.

Plazos: A lo largo de 2016.

Aclaración: Procedimiento; *a*) Articulación ponencia en Cortes, en paralelo a *b*) la constitución y funcionamiento de un Foro Social y Ciudadano.

12.3. Reforma socialmente consensuada de la Ley Electoral. Con el objetivo de conseguir una verdadera representación democrática se promulgará una propuesta de **reforma** del Estatuto de Autonomía en lo relativa a la **Ley Electoral** para que haya una proporción equilibrada de diputados y diputadas en las Cortes, con **una circunscripción regional**, ya sea única o de restos junto a otras circunscripciones provinciales.

Plazos: A lo largo de 2016.

Aclaración: Procedimiento; *a*) Articulación de Ponencia en Cortes, en paralelo a *b*) la constitución y funcionamiento de un Foro Social y Ciudadano.

12.4. Dedicación exclusiva de la Persona Titular de la Presidencia de Castilla-La Mancha. Hacer obligatoria la **dedicación exclusiva** a la Región por parte **del Presidente o Presidenta de Castilla-La Mancha**, como un ejemplo de compromiso con la Comunidad Autónoma.

Plazos: A lo largo de 2016.

Aclaración: Procedimiento; *a*) Articulación de Ponencia en Cortes, en paralelo a *b*) la constitución y funcionamiento de un Foro Social y Ciudadano.

12.5. Supresión de los aforamientos. Propondremos la modificación del Estatuto de Autonomía para **suprimir los aforamientos de los miembros del Gobierno de Castilla-La Mancha y diputados regionales** para todas aquellas cuestiones que no estén relacionadas con el desempeño de sus funciones. [Medidas nº 36 del Programa de PODEMOS CLM 21 y 31, y 37 del PSCM-PSOE].

Plazos: A lo largo de 2016.

Aclaración: Procedimiento; a) Articulación de Ponencia en Cortes, en paralelo a b) la constitución y funcionamiento de un Foro Social y Ciudadano; c) consulta ciudadana.

13. ACUERDO INSTITUCIONAL.

13.1. Creación de una Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Investidura, sin perjuicio de las Comisiones No Permanentes de estudio y seguimiento sobre Rescate Ciudadano y Transparencia y Regeneración Democrática que se habiliten por las Cortes.

Funciones de la Comisión de Seguimiento. La Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Investidura (COSAI) tiene como función específica velar por el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo.

Los acuerdos de la COSAI tendrán **carácter vinculante para ambos Grupos Parlamentarios.**

Composición: La COSAI la compondrán un (1) miembro del Gobierno, tres (3) miembros designados por el PSCM-PSOE y tres (3) miembros designados por Podemos-CLM más un/a funcionario/a designado por el Director General de Relaciones con las Cortes de Castilla-La Mancha y con consenso entre ambos Grupos Parlamentarios para **velar por el efectivo cumplimiento de los acuerdos.** A las reuniones podrán ser invitados a participar portavoces de diferentes colectivos de la sociedad civil que deberán ser oídos y cuyas propuestas serán tenidas en cuenta por la COSAI.

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Investidura se subdivide a su vez en **cuatro (4) Subcomisiones:**

- Subcomisión de **Rescate Ciudadano.**
- Subcomisión de **Transparencia y Regeneración Democrática.**
- Subcomisión de **Reforma del Estatuto de Autonomía** de CLM.
- Subcomisión de **Seguimiento para los Asuntos Parlamentarios** (funcionamiento de las Cortes y la modificación del Reglamento de las Cortes).

Las tres primeras subcomisiones la conformarán, asimismo, un (1) miembro del Gobierno, dos (2) miembros designados por el PSCM-PSOE y dos (2) miembros designados por Podemos-CLM más un/a funcionario/a designado por el Director General de Relaciones con las Cortes de Castilla-La Mancha y con consenso entre ambos Grupos Parlamentarios para velar por el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

La Subcomisión de Seguimiento para los Asuntos Parlamentarios la conformarán un (1) miembro designados por el GP Socialista y un (1) miembro designados por el GP Podemos más un/a funcionario/a designado por el director general de relaciones con las Cortes de Castilla-La Mancha y con consenso entre ambos Grupos Parlamentarios para velar por el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

Las Subcomisiones presentarán sus Informes a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de investidura (COSAI) periódicamente tras cada reunión en un plazo no superior a 72 horas. Las reuniones se formalizarán **cada 15 días hábiles** a partir del mes de julio de 2015.

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo (COSAI), como expresión de la voluntad política por ambas partes de llegar a nuevos y más extensivos acuerdos:

- Integrará en sus actividades la exploración sistemática de la negociación de nuevas **medidas en los ámbitos de la educación**, la sanidad, los servicios sociales, el empleo, el derecho a la información, la investigación y el desarrollo, el mundo rural y la cultura.

- En este sentido, prolongará su actividad más allá de los plazos máximos (finales del 2016) contemplados en los períodos de aplicación del conjunto de las medidas consideradas en el presente Acuerdo.

Periodicidad de las Reuniones. Las reuniones de la COSAI se formalizarán con una periodicidad mínima de **carácter mensual** a partir del mes de julio de 2015.

Plazos: Inmediata.

13.2. Creación del Observatorio Ciudadano Regional.

El Observatorio Ciudadano Regional será un **órgano consultivo** que se integrará en la Administración Regional adscrito a las Cortes de Castilla-La Mancha.

Funciones del Observatorio Ciudadano Regional:

- a) Impulsar políticas de **regeneración democrática y participación ciudadana** en las instituciones públicas de Castilla-La Mancha.
- b) Analizar el **desarrollo de las políticas públicas** del Gobierno regional y su impacto sobre la ciudadanía.
- c) Facilitar la investigación, en coordinación con la UCLM, de mecanismos de **democratización económica y disminución de la desigualdad social** de la sociedad castellano-manchega.

Composición:

- a) Presidencia. La ostentará un miembro designado por la Mesa de las Cortes.
- b) Vocales:
 - Una persona designada por consenso entre los Grupos Parlamentarios.
 - Una persona designada por el Gobierno de Castilla-La Mancha.
 - Una persona designada por el Equipo de Gobierno de la UCLM.

El Observatorio se estructura en **Áreas de Trabajo** coordinadas por profesionales de reconocido prestigio y nombrado por el Presidente del Observatorio a propuesta de los vocales.

En todas las Áreas de Trabajo del Observatorio participarán representantes de los diferentes **movimientos sociales y colectivos de la sociedad civil** que por su relevancia o campo específico de actividad se consideren de especial interés para el desarrollo de las tareas de las Áreas.

Plazos: A lo largo de 2016.

Aclaración: Procedimiento; Articulación a través de un Proyecto de Ley.

13.3. Compromisos Institucionales.

Los siguientes epígrafes se refieren a compromisos adquiridos por ambos Grupos Parlamentarios en materia de democratización institucional y participación ciudadana.

13.3.1. Acuerdo Institucional para la **profesionalización de la Administración de la JCCM** que garantice el trabajo eficaz y profesional dentro de la Administración limitando drásticamente el número de altos cargos políticos, de libre designación, contratos de alta dirección y contratos mercantiles de las Consejerías y el Sector Público, y la puesta al frente de las delegaciones territoriales de empleados públicos en base a criterios de mérito, capacidad y reconocimiento profesional.

Plazos: Antes de finalizar 2015.

Aclaración: Procedimiento; Decretos de Estructura de las distintas Consejerías de la JCCM.

13.3.2. Acuerdo Institucional para garantizar un salario base neto, nunca superior a tres veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), a los y las diputadas de base de las Cortes de Castilla-La Mancha con declaración explícita y formal de **dedicación exclusiva a las funciones de diputado/a**.

Plazos: antes de septiembre de 2015.

13.3.3. Acuerdo Institucional para el fomento de la **participación ciudadana**, de profesionales de reconocido prestigio y de las y los trabajadores en los órganos de dirección y gestión de las diferentes Fundaciones, empresas y entidades dependientes o sostenidas con fondos, directa o indirectamente, de la JCCM **que garantice la independencia y profesionalidad de los servicios**.

Plazos: Antes de finalizar 2015.

13.3.4. Acuerdo Institucional para la designación por consenso entre ambos Grupos Parlamentarios de los miembros que ocupen la responsabilidad de la **Presidencia y Vicepresidencia primera de la Mesa** de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Plazos: Inmediato.

Aclaración: Procedimiento; Acuerdo entre Grupos Parlamentarios.

13.3.5. Acuerdo Institucional para revisar **la actual distribución de los/as Senadores correspondientes a Castilla-La Mancha**.

Plazos: Inmediato.

Aclaración: Procedimiento; Acuerdo entre Grupos Parlamentarios.

13.3.6. Acuerdo Institucional para la **racionalización del personal administrativo y los/as asesores/as de los Grupos Parlamentarios** en las Cortes de Castilla-La Mancha con cargo a los presupuestos de las Cortes, y consignados en la RPT, limitándolos a dos (2) puestos de administración-coordinación y dos (2) puestos de asesoramiento para cada Grupo Parlamentario.

Plazos: Inmediato.

Aclaración: Procedimiento; Acuerdo entre Grupos Parlamentarios.

13.3.7. Acuerdo Institucional para garantizar **la independencia de la RTVCM** en base a criterios de profesionalidad, pluralidad y participación de los y las trabajadores en los órganos de gestión y dirección.

Plazos: Antes de finalizar 2015.

Aclaración: Procedimiento; Creación de una Comisión Parlamentaria no permanente de Reorganización de la RTVCM.

Firmado.

En Toledo a 16 de junio de 2015.

Emiliano García Page, en calidad de
Secretario General del PSCM-PSOE

José García Molina, Secretario General de
Podemos Castilla-La Mancha

DEFINITIVO